

RESOLUCIÓN N° 007 Enero 19 de 2022

Por medio de la cual se convoca y reglamenta el **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**, que se realizará entre el 25 y el 27 de marzo de 2022, en la ciudad de Medellín.

El presidente de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE, y la presidenta de la COMISIÓN NACIONAL DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional declaró Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de mitigar los efectos de la crisis económica y social generada por la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que es deber de la Federación Colombiana de Patinaje acoger las directrices del Gobierno Nacional e implementar medidas para preservar la salud, la vida, evitar el contagio y la propagación del coronavirus COVID-19 entre la comunidad del deportedel patinaje.

Que se hace necesario por parte de la Federación Colombiana de Patinaje, crear, desarrollar y ejecutar los diferentes programas o proyectos para que la disciplina deportiva del patinaje de velocidad, se reactive dentro del marco de las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno.

Que la Federación Colombiana de Patinaje aprobó el calendario deportivo de velocidad para la temporada 2022 – 2023, que incluye el **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORIA MENORES**.

Que es deber de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE** reglamentar la práctica deportiva para todos sus eventos oficiales en las diferentes categorías.

Que el Calendario Único Nacional prevé la realización del **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORIA MENORES**.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a todas las Ligas y Pro Ligas de Patinaje y a sus Clubes afiliados, al **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA**

DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES, que se realizará entre el 25 y el 27 de marzo de 2022, en la ciudad de Medellín.

ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES. Podrán participar todos los patinadores, entrenadores y demás oficiales inscritos por los Clubes afiliados a las Ligas y Pro Ligas que se encuentren reconocidos por la Federación Colombiana de Patinaje, que tengan vigente el carné de la Federación Colombiana de Patinaje para el año 2022, contar con su afiliación vigente ante la Liga de Patinaje a la cual pertenecen, cancelar la inscripción del Club y el patinador al evento y cumplir con los **protocolos de bioseguridad** establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje y las directrices emitidas por los Entes Municipales o Departamentales, en concordancia de las disposiciones del Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 1. La participación en este evento será exclusiva para patinadores que hagan parte de Clubes con reconocimiento deportivo vigente y afiliado a su respectiva Liga y a la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO 2. Cada Club sólo podrá estar representado por un delegado y un técnico para todo el evento. Tanto delegados como técnico deberán tener carné vigente y renovado para el año 2022 con la Federación Colombiana de Patinaje.

ARTÍCULO 3. CATEGORÍAS Y EDADES. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 13 de diciembre de 2014, las edades para la categoría Menores se establecen en Mini-infantil de 7 años, Mini-Infantil de 8 años, Mini-Infantil de 9 años y Pre-Infantil 10años, tanto en damas y varones.

Para los deportistas de:

- Categoría Mini-infantil de 7 años: deberán tener 7 años al inicio del evento.
- Categoría Mini-infantil de 8 años, Mini-infantil de 9 años y Preinfantil de 10años.

PARÁGRAFO: Las edades serán tomadas al 15 julio de 2021, según lo establecido en la resolución 044 de junio 12 de 2021.

ARTÍCULO 4. INSCRIPCIONES. Se recibirán solo en el correo de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores comisionmenorescarreras@hotmail.com en la **PLANILLA OFICIAL DE INSCRIPCIÓN** (Ver formato página web www.fedepatin.org.co /Carreras/Planilla Menores) con el respectivo aval de la Liga o Pro-liga. Confirmar las INSCRIPCIONES con respectiva Liga. <http://www.fedepatin.org.co/script/carreras/index.php?idi=1&opt=2>

De conformidad a lo aprobado en Asamblea de la Federación Colombiana de Patinaje, los clubes deberán hacer su inscripción frente a su respectiva Liga, para que cuenten con su aval de participación en el evento. Por su parte **LA LIGA SERÁ QUIEN ENVIÉ LA INSCRIPCIÓN** a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, en la planilla de inscripción en formato **XLS de EXCEL y PDF**, en los plazos fijados en la presente resolución. No se admitirá formato o planilla diferente a la oficial para este evento.

PARÁGRAFO 1. Para todas las Ligas es de carácter obligatorio al enviar la inscripción al correo electrónico de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, hacerlo con copia al correo electrónico de sus Clubes inscritos, para que confirmen su inscripción. **NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES REALIZADAS POR LOS CLUBES.**

Las fechas límite para recibir inscripciones enviadas por las Ligas y los pagos, son las siguientes:

INSCRIPCIONES ORDINARIAS	INSCRIPCIONES EXTRAORDINARIAS
MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 6:00 P.M.	VIERNES 11 DE MARZO DE 2022 HASTA LAS 6:00 P.M.

PARÁGRAFO 2. Los clubes participantes deben diligenciar totalmente esta planilla de inscripción, indicando categoría, nombre completo del patinador, número del documento de identidad y fecha de nacimiento completa, (Eje. 21 – 03 – 2000); incluir nombre de los delegados y entrenador, y profesional de las ciencias aplicadas. Planilla que no esté totalmente diligenciada no será admitida. Las respectivas Ligas, verificarán que las planillas que envían a la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores vengán con las formalidades legales, siendo cada uno de los delegados de los Clubes los responsables de la inscripción o no de sus patinadores.

La planilla que sea manipulada, alterada o modificada, de su contexto original, será excluida no permitiendo la participación de los patinadores en él evento.

CADA UNA DE LAS PLANILLAS DEBEN SER DILIGENCIADAS EN FORMA COMPLETA, EN LOS FORMATOS AUTORIZADOS (XLS, EXCEL Y EN PDF), únicamente, como se indica en la misma, la omisión de todos o algunos de los datos solicitados dará lugar a la no aprobación de la misma y será excluida del evento.

PARÁGRAFO 3. La Federación Colombiana de Patinaje mediante Resolución N. 001 de enero 11 de 2022, establece los valores de las cuotas de inscripción tanto de club como del patinador para este año 2022.

VALOR INSCRIPCIÓN CLUB	VALOR INSCRIPCIÓN PATINADOR
ORDINARIA \$200.000	ORDINARIA \$ 79.000
EXTRAORDINARIA \$302.000	EXTRAORDINARIA \$120.000

PARÁGRAFO 4. Para este evento se podrán inscribir y tomar participación en todas las pruebas un número ilimitado de deportistas por Club, Categoría y Rama.

PARÁGRAFO 5. De acuerdo con el Manual General de Eventos Nacionales y Reglamentos (Páginas Rosadas) expedido por la Federación Colombiana de Patinaje que en su Artículo No.6 consagra la garantía de las inscripciones, las cuales son consideradas un compromiso indeclinable que obliga a los clubes al pago de las cuotas respectivas, recordamos que la exoneración de pago solo se permitirá cuando el anuncio se efectúe antes del cierre de inscripciones, en su defecto el patinador deberá soportar su no participación mediante incapacidad médica convalidada por médicos adscritos a los institutos de deportivos municipales o departamentales, para permitirle su participación en un próximo evento, pero es claro que esta no exime de la responsabilidad del pago correspondiente a la inscripción del evento del patinador o club respectivo.

PARÁGRAFO 6. Los clubes que habiéndose inscrito a un evento no participen y no cancelen el valor de la inscripción al evento por club y patinador, no podrán participar en el siguiente evento hasta que no se pongan a paz y salvo con la Federación por ese concepto.

ARTÍCULO 5. FECHA Y FORMA DE PAGO. La fecha límite para el pago las inscripciones tanto ordinarias como extraordinarias será hasta las 6:00 p.m. del día fijado en esta resolución para inscripciones. Quienes no hayan pagado en las fechas señaladas no podrán participar en el evento.

Por disposición expresa de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE**, no se aceptarán ni recibirán pagos en efectivo en el escenario durante el evento, para ello se ha determinado que todos los pagos relacionados con los eventos deportivos, por concepto de inscripción de patinadores e inscripción de clubes de acuerdo a la Resolución N° 001 de Enero 11 de 2022, se harán por consignación o transferencia electrónica a favor de la Federación Colombiana de Patinaje en la cuenta corriente número **004017158, del Banco AV VILLAS**.

Una vez realizada la transacción al Banco AV VILLAS, cada Club deberá remitir el soporte del pago al siguiente correo de la Federación Colombiana de Patinaje sportesvelocidad@fedepatin.org.co donde se indique el nombre del Club y la Liga a la cual pertenece, adjuntando la relación detallada con nombre, apellidos y documento de identidad de los patinadores. El original de la transacción deberá presentarse antes del inicio del evento, ante los delegados o administrativos de la Federación.

Los pagos relacionados con carnetización, deportistas nuevos, duplicados, renovaciones transferencias y demás conceptos, de acuerdo a la Resolución N° 001 de enero 11 de 2022, se harán por consignación o transferencia electrónica a favor de la Federación Colombiana de Patinaje en el **Banco DAVIVIENDA** a la cuenta de ahorros número **009900152886 Referencia 860.077.223-7.**

ARTÍCULO 6. REUNIÓN INFORMATIVA. La reunión informativa de este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**, se realizará el día **MIÉRCOLES 23 DE MARZO DE 2022**, de forma virtual a las **6:00 p.m.** a través de la plataforma digital, con todos los delegados y entrenadores inscritos, quienes deberán participar sin excepción.

ARTÍCULO 7. SEGURO DE ACCIDENTES. La FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE y la LIGA SEDE, no asumen ninguna responsabilidad por accidentes que se puedan presentar durante el desarrollo del evento, por tal razón, cada patinador, delegado, entrenador y los jueces deberán contar con su seguro de accidentes vigente, EPS o Medicina Prepagada.

PARÁGRAFO 1. Para todas las categorías está prohibido el uso de equipos intercomunicadores en el transcurso de las diferentes pruebas.

PARÁGRAFO 2. El desplazamiento de la Ambulancia en caso de ser una sola, designada para el evento solo se podrá ausentar cuando la URGENCIA SEA VITAL, en caso contrario y de tratarse de circunstancias donde el Patinador se pueda desplazar por si solo podrá optar por ser movilizado en vehículo particular o público, según sean las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

PARÁGRAFO 3. En esta categoría es obligatorio, para todos los deportistas el uso de guantes protectores, rodilleras y casco.

ARTÍCULO 8. DIÁMETRO DE RUEDAS: Por disposición de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores y según lo aprobado en la Asamblea anual de la Federación, el diámetro permitido para estas categorías será:

EDADES	DIÁMETROS PERMITIDOS
7 y 8 AÑOS	HASTA 80 mm
9 y 10 AÑOS	HASTA 84 mm

PARÁGRAFO. En caso de no atender esta disposición el patinador será retirado de la competición y su delegado y/o entrenador serán directos responsables de la respectiva amonestación.

ARTÍCULO 9. AUTORIDADES DEL EVENTO:

- La máxima Autoridad Técnica será el Comisionado o la persona designada por la Federación Colombiana de Patinaje en cada sede. Para este festival están designados el señor JULIO GARNICA y la señora MERLYS GALINDO.
- La máxima autoridad de juzgamiento será el juez árbitro nombrado para el evento en cada sede.
- La máxima autoridad disciplinaria que actuará en cada una de las sedes estará conformada por un representante de la Federación Colombiana de Patinaje, un miembro de la Liga sede y el Juez Árbitro del evento.
- La máxima autoridad administrativa en cada sede, será un representante de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO. Solamente la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, modificará o cancelará determinada prueba que no se ajuste a las condiciones climáticas, espacio, riesgos, faltas de garantía o por demoras imprevistas en la programación normal, previa consulta y autorización del presidente de la Federación Colombiana de Patinaje o su delegado.

ARTÍCULO 10. PROGRAMACIÓN. La programación se encuentra al final de la presente Resolución. Los horarios de competencia por categoría, se informarán en la reunión informativa y en la página web de la Federación Colombiana de Patinaje.

PARÁGRAFO. La programación general aprobada podrá ser modificada por solicitud de la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores, para aquellos casos que, de acuerdo al número de patinadores inscritos por CLUB, pueda cumplirse en menos días de los programados, razón por la cual se ha establecido que el certamen se realizará entre el 25 y el 27 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 11. SISTEMA DE COMPETICIÓN. Las pruebas determinadas para este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**, serán de HABILIDAD, VELOCIDAD Y RESISTENCIA, en PISTA O RUTA, de conformidad a la PROGRAMACIÓN ESTABLECIDA.

PARÁGRAFO 1. Todas las pruebas se realizarán como finales directas.

PARÁGRAFO 2. DEL SISTEMA DE COMPETICIÓN. La Comisión Técnica Nacional de Velocidad. Categoría Menores podrá hacer los ajustes al sistema de competencia, disminución de la distancia o tomar cualquier otra medida, decisión que será informada.

PARÁGRAFO 3. La prueba de relevos se realizará con testigo, para la categoría 10 años damas y varones. La entrega del testigo debe hacerse de forma lateral y sin contacto con el compañero de equipo

PARÁGRAFO 4. En las pruebas por equipos, se tendrán en cuenta primero los equipos completos por club y luego se conformarán los equipos por sorteo.

ARTÍCULO 12. PREMIACIÓN POR PRUEBA PARA DAMAS Y VARONES: Para la categoría:

– **Categoría Mini Infantil de 7 años**

Los primeros diez (10) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.

– **Categorías Mini Infantil 8 años 9 años y PreInfantil de 10 años**

Los primeros siete (7) deportistas de cada prueba, reciben reconocimientos idénticos, debiendo ser medallas doradas.

Esta premiación se entregará de forma presencial en este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**

ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS. La Federación Colombiana de Patinaje suministrará transporte interno, alimentación y honorarios a los miembros del Colegio de Juzgamiento que sean designados. Igualmente, transporte interno, alimentación y gastos de viaje a los Comisionados de la Federación y personal logístico.

ARTÍCULO 14. SANCIONES. Las faltas graves, de conformidad a la reglamentación nacional e internacional, determinadas por Juzgamiento, por uno o más deportistas dará para él o los infractores la expulsión del evento, sin perjuicio de que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Patinaje, una vez conocido el informe, pueda aplicar una sanción más severa.

PARÁGRAFO. Los deportistas deben llevar el uniforme de competición oficial de sus clubes, estar correctamente equipados y con sus tres números en el momento de llegar a la línea de salida, de no estarlo, no podrán tomarla partida en la competición y se les informará su descalificación técnica.

ARTÍCULO 15. RECLAMACIONES. Toda reclamación que se haga, será admitida si es presentada por el delegado del Club al que pertenece el Patinador, ante la Comisión Técnica Nacional de Velocidad Categoría Menores designada en el evento, siempre y cuando la decisión que sea controvertida lo amerite y haya sido tomada violando el reglamento establecido por la World Skate; bajo ningún aspecto se aceptará reclamación alguna por faltas determinadas por los señores jueces

del evento. Dicha reclamación deberá realizarse durante los 15 minutos siguientes a la lectura oficial del resultado y por escrito, exclusivamente por el delegado acreditado del Club y tendrá un costo de **\$285.000**, estipulado por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución N. 001 de enero 11 de 2022; en caso de ser favorable la reclamación al demandante se le devolverá el valor consignado, en caso contrario irán a los fondos de la Federación.

ARTÍCULO 16. ESPECIFICACIONES ESPECIALES PARA EL FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES

Debido a la contingencia por la Emergencia Sanitaria, Social y Ecológica COVID-19, decretada por el Gobierno Nacional y las disposiciones especiales que trata sobre el desarrollo de la actividad deportiva, se establecen las siguientes especificaciones que serán de obligatorio cumplimiento.

1. Por ser un evento del orden nacional y siguiendo con los parámetros establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje para activar los eventos nacionales, con miras a nivelar las condiciones de nuestros deportistas, se determina que este **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**, se desarrollaran cinco (5) pruebas en pista o ruta.
2. De acuerdo al horario de competencias por categoría, que se presentará en la reunión informativa, solo deben presentarse al escenario los patinadores inscritos en la categoría correspondiente, con un entrenador, un delegado y un profesional de ciencias aplicadas por Club.
3. La Federación Colombiana de Patinaje es la única entidad que autorizará, los equipos de juzgamiento, comisionados, paramédicos, auxiliares, logísticos y comunicadores para cada escenario.
4. Teniendo en consideración las recomendaciones de la resolución 1840 de 2020 y la programación del **FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORÍA MENORES**, y la programación establecida, se requiere que los deportistas, técnico, delegado, profesional de las ciencias aplicadas, jueces, comisionados, y personal de apoyo que participen en este evento, cumplan con los Protocolos de Bioseguridad establecidos por la Federación Colombiana de Patinaje en la Resolución 040 del 23 de junio de 2020, **debiendo presentar para la acreditación el Carné de Vacunación Covid-19 esquema completo.**

ARTÍCULO 17º CASOS NO PREVISTOS. Los casos no previstos en la presente Resolución serán resueltos por la Comisión Nacional de Velocidad Categoría Menores, de conformidad con el Reglamento Internacional WS - STC.

ARTÍCULO 18º La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de Enero de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

JOSÉ ACEVEDO
Presidente Federación

EDITH ORTÍZ
Presidente C. N. V. Categoría Menores

PROGRAMACIÓN
FESTIVAL NACIONAL INTERCLUBES PATINAJE DE VELOCIDAD CATEGORIA MENORES
25 - 27 de marzo de 2022
Medellín – Antioquia

FECHA	MINI 7 AÑOS	MINI 8 AÑOS	MINI 9 AÑOS	PRE-INFANTIL 10 AÑOS
	DAMAS Y VARONES	DAMAS Y VARONES	DAMAS Y VARONES	DAMAS Y VARONES
Hora Inicio	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.
Viernes 25 de Marzo	200 m Meta/Meta	200 m Meta/Meta	200 m Meta/Meta	200 m Meta/Meta
	Prueba en Línea Sentido Horario 800 m	Prueba en Línea Sentido Horario 1.000 m	Prueba en Línea Sentido Horario 1.200 m	Prueba en Línea Sentido Horario 1.400 m
Hora Inicio	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.
Sábado 26 de Marzo	Habilidad Figura 17	Habilidad Figura 17	Habilidad Figura 18	Habilidad Figura 18
	Puntos 2.000 m	Puntos 2.000 m	Puntos 3.000 m	Puntos 3.000 m
Hora Inicio	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.	8:00 a.m.
Domingo 27 de Marzo	Olímpica 600 m	Olímpica 600 m	Olímpica 600 m	Relevos 1.200 m

REUNIÓN INFORMATIVA	MIÉRCOLES 23 MARZO-2022	6:00 P.M.
ACREDITACIÓN	JUEVES 24 MARZO - 2022	Hora y lugar se indicará en la reunión informativa